



RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 152 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 29 NOV 2024

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 549 -2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de 29 de noviembre del 2024
::Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, así mismo, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, 2), administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su 5) administración económica y financiera;

Que, por otro lado, el artículo 1, numeral 1,1 del TUO de la Ley N° 27444 estipula que, "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de Derecho Público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta", debiendo cumplir con los requisitos de validez regulados en el artículo 3, los cuales son: "Competencia, objeto, finalidad pública, motivación y procedimiento regular";

Que, en fecha 26 de noviembre del 2024, de registro N° 119239 se recepciona de la Gerencia de Desarrollo Agrario Riego el Oficio NRP-1673-2024-GR-CUSCO/PPR donde el Procurador Publico del gobierno Regional del Cusco, corre traslado el requerimiento de autorización de viaje de los profesionales del Área de Procesos Constitucionales de la Procuraduría Publica Regional para los días 01 y 03 de diciembre del 2024, para realizar acciones inherentes al mandato ejecutivo y el proceso arbitral N° 038-2023-ACIR- INTERNACIONAL.

Que, con registro N° 119293 de fecha 27 de noviembre del 2024 se recepciona el Informe de la referencia b) donde el procurador Publico Regional solicita al Gerente General del Gobierno Regional del Cusco, autorización de viaje para el personal del Área de Procesos Constitucionales de la Procuraduría Publica Regional, en comisión de servicios a la ciudad de Chiclayo (Lambayeque) a efectos de realizar las diligencias correspondientes en centro arbitral ACIR –INTERNACIONAL en la ciudad de Chiclayo (Lambayeque).

Que, con los informes N° 730.731 y 732 del servidor c) d) e) respectivamente, la jefatura del Proyecto Café, ha solicitado los viáticos en comisión de servicios, para los profesionales especialistas acreditados del Área de Procesos Constitucionales de la Procuraduría Publica Regional del Gobierno Regional del Cusco.

i
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios, cuya finalidad es





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ejecutar la adecuada ejecución presupuestal y financiero de las organizaciones otorgadas por concepto de viáticos y pasajes, así como asegurar la oportuna rendición de cuentas mediante la aplicación de criterios y procedimientos alineados con la normatividad vigente.

Que, estando con el proveído S/N de autorización de los Abogados Especialistas de la Procuraduría, esta jefatura ha solicitado viáticos en comisión de servicios con los Informes para los especialistas del Área de Procesos Constitucionales de la Procuraduría Publica Regional del Gobierno Regional del Cusco, para los días 1 y 3 de diciembre del 2024, según detalle siguiente:

Ld	Nombres y Apellidos	N °D.N.I	
1	Abog. Luis Oros Quispe	25326156	Procurador Publico Regional (e))
2	Abog. Jimmy Rodriguez Villavicencio Cano	42140077	Coordinador del Área Constitucional
3.-	Abog. Nelly Miranda Cavero	41190492	Coordinador del Área Civil.

Que, los recursos a ser afectados se encuentra en los gastos de "GESTION DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANALITICO del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL MANEJO E PLAGAS Y ENFERMEDADES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE CALCA, LA CONVENCION Y PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" por constituirse en área usuaria tal como se detalla a continuación:

Tabla N° 01 Estructura Programática

FTE.FTO	RECURSOS DETERMINADOS
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
FUNCION	10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL	023 AGRARIO
GRUPO FUNCIONAL	0046 PROTECCION SANITARIA VEGETAL
SECTOR RESPONSABLE	AGRICULTURA RIEGO
TIPO DE PROYECTO	SANIDAD VEGETAL
PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE CALCA, LA CONVENCION Y PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.
META 2024	001

Tabla N°02 Resumen del Presupuesto Analítico- Gestión del Proyecto.





DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.U	SUB-TOTAL
SERVICIO ARBITRAJE	SERV.	10.00	8,000.00	80,000.00

Estando con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Legal, Planeamiento Presupuesto y Modernización.

Con las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificado por la Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Resolución Gerencial General Regional N° 163 -2024-GR CUSCO/GERAGRI de 15 de abril del 2024, y Resolución Gerencial Regional N° 399-2024-GR-CUSCO/GERAGRI de fecha 19 de agosto del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Chiclayo (Lambayeque) de los profesionales especialistas Abog. Luis Oros Quispe, Abog Jimmy Rodrigo Villavicencio Cano, Abog. Nelly Miranda Cavero, por los días 1 a 3 de diciembre del 2024., por el monto de S/8,000.00 soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que el otorgamiento de viáticos será afectada a GESTION DEL PROYECTO de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE CALCA, LA CONVENCION, Y PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los abogados especialistas Abogados Luis Oros, Quispe, Jimmy Rodrigo Villavicencio Cano, Nelly Miranda Cavero, rindan la oportuna rendición de cuentas mediante la aplicación de criterios y procedimientos alineados con la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que la presente Resolución sea implementada por la Oficina de Administración y realice los trámites pertinentes en atención al artículo primero y los fundamentos de la parte considerativa.

ARTICULO QUINTO - NOTIFICAR a los interesados y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Joel Jesús Cortez Fernández
DIRECTOR

EMV/eyrc.